


DECRETO N° 120

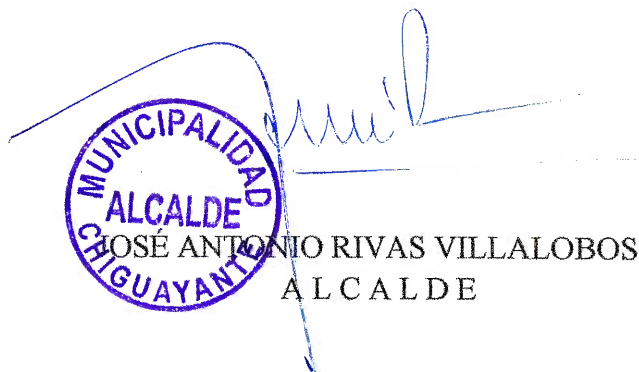
CHIGUAYANTE 18 ENE 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a RUBTEC S.p.A., R.U.T. N° 76.475.183-3, en la dirección de CALLE OBISPO MANUEL ALDAY 175, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS DE CULTIVO. (DOMICILIO POSTAL).
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2016 al 2do semestre 2018, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
EUSEBIO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/JHC/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

